

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.) S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIE y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 16.)

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Todo el que, como clase ó individuo de tropa ó asimilado á ella, hubiere formado parte del Ejército ó Escuadra de operaciones que llevó á cabo la campaña de Africa de 1859 á 1860, ó sea entre las fechas de la declaración de guerra y la suspensión de hostilidades en 25 de marzo de 1860, gozará, mientras viva, de una pensión anual de 500 pesetas, intransmisibles y con las limitaciones que se consignan en los artículos siguientes.

Artículo 2.º A los efectos del artículo anterior, el Consejo Supremo de Guerra y Marina formará una relación nominal de los supervivientes que soliciten el disfrute de las pensiones y declarará su derecho á ser comprendidos en los beneficios de esta ley.

Art. 3.º Se fija en 300 el número máximo de los que simultáneamente han de disfrutar de dichas pensiones,

á cuyo efecto, dentro de los tres meses siguientes á la promulgación de esta ley, se formará por dicho Consejo Supremo un escalafón, por orden de nacimiento, de los que hasta entonces hayan justificado su derecho, y comenzarán á percibir las pensiones, desde la fecha en que se promulgue esta ley, los 300 supervivientes más ancianos. Las vacantes que vayan ocurriendo se cubrirán: primero, en el mismo orden de edad, por los que no hayan tenido cabida en los primeros 300, y después, y en el mismo orden, por los que, en fecha posterior, vayan justificando su derecho.

Art. 4.º No podrán acogerse á los beneficios de esta ley los supervivientes comprendidos en sus dos primeros artículos que disfruten de sueldo, pensión ó cualquier otro haber del Estado, de fondos provinciales ó municipales, y los que no reúnan las condiciones exigidas en el número 4.º del artículo 15 de la ley de Enjuiciamiento Civil vigente.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad que sean, guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á trece de enero de mil novecientos dieciseis.—YO EL REY.—El Ministro de Hacienda, Angel Urzáiz.

(De la Gaceta núm. 14.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la petición formulada por la Junta de gobierno y patronato

del Cuerpo de Farmacéuticos titulares interesando se excite el celo de los Ayuntamientos para que formen las listas de familias pobres con derecho á la asistencia médico-farmacéutica, y teniendo en cuenta que con arreglo á los artículos 3.º y 5.º del Reglamento de partidos médicos de 14 de junio de 1891, que no se opone en este particular al de 14 de febrero de 1905, es obligación inexcusable de las Corporaciones municipales el formar las listas mencionadas con sujeción á los preceptos citados,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que V. S. excite el celo de todos los Ayuntamientos de esa provincia para que cumplan lo prevenido en los artículos 3.º y 5.º del Reglamento de partidos médicos de 14 de junio de 1901.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1915.—Alba.—Señor Gobernador de la provincia de...

(De la Gaceta núm. 14.)

Providencias judiciales

Quemada.

D. Benigno González Benito, Juez municipal de esta villa,

Por el presente edicto hago saber: que en los autos incoados en este Juzgado á virtud de juicio verbal civil promovido á instancia de Pedro Bueno Asensio, vecino de Zazuar (Burgos), contra Aquilino Nebreda, que lo es de Villanueva de Gumiel, por la cantidad de 220 pesetas, costas causadas y que se causen, hallándose éstos en ejecución de sentencia y embargo al ejecutado de los

bienes que á continuación se expresan:

Una casa en la calle de la Solana, proindiviso con Prudencio Nebreda, linda derecha corral de Leocadio Pineda, izquierda casa de Prudencio Nebreda, espalda corral de Francisca Vicente y frente calle, tasada en 150 pesetas.

Una era de pan trillar al camino de Quemada, de ocho áreas, linda N. otra de Lorenzo Romo, S. carretera, E. Cosme Ontañón y O. Jesús Martínez, en 40.

La cuarta parte de una cuba de 1.280 litros, de envás, con su sitio, en La Bodega, de aparcería con Prudencio Nebreda y otros, en buen estado, en la nave principal y quinto sitio de aforo, en 20.

Un cubillo de 80 litros, en la misma bodega del tio Victor, camino de Quemada, en la misma nave, primera de aforo, con su sitio, en 5.

Trescientos veinte litros de envás y cabida en el lagar de los Langas, de aparcería con Félix Langa y otros, en 15.

Quinientos noventa y dos litros de envás y cabida en el lagar llamado del tio Victor, camino de Quemada, de aparcería con Domingo Gete y otros, en 30.

Mil doscientos ochenta litros de cabida en el lagar de los Tercios, con su servidumbre, de aparcería con Salustiano Nebreda y otros, en 70.

La mitad de una cuba de 1.440 litros de envás, en la bodega la tia Catalina, de aparcería con Prudencio Nebreda, en el Cabañón Grande y tercero de aforo, en 28.

Cuyos bienes, radicantes en la jurisdicción de Villanueva de Gumiel, se sacan á la venta y primera subas-

ta, que se celebrará en el día 3 del próximo mes de febrero, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa consistorial, advirtiendo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberá consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 conforme á la Ley, y que el rematante se ha de conformar con el testimonio de adjudicación, por no existir en la actualidad títulos de propiedad.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Quemada á 11 de enero de 1916.—El Juez municipal, Benigno Gonzalo.—Por su mandado.—El Secretario, Lorenzo Pascua.

JUNTAS MUNICIPALES

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han quedado constituidas, en la forma que se indica, las Juntas municipales del Censo electoral de los Municipios siguientes:

Atapuerca.

Presidente, D. Mariano García García.

Vicepresidentes, D. Roque Colina Pérez y D. Julián Ibeas Cerda.

Vocales, D. Vicente Cerda Martínez, D. Cástor Sáiz López, D. Antonio Ibeas Sáez, D. Amador Valdivielso Santillán y D. Eusebio Cerda Jorge.

Suplentes, D. Félix Mena Martínez, D. Felipe Martínez García y D. Julián López Colina.

Quintanalaria.

Presidente, D. Rafael González.

Vicepresidentes, D. Delfín del Hoyo Ibáñez y D. Segundo González Gil.

Vocales, D. Jenaro Gil y Gil y D. Sisebuto Moreno Alonso.

Suplentes, D. Esteban Gil González y D. Eleuterio Arnáiz González.

Orón.

Presidente, D. Bernardo Arce Solórzano.

Vicepresidentes, D. Lucas Ruiz Varahona y D. Bruno Pérez Manzanos.

Vocales, D. Gabino Martínez de Sojo, D. Juan Solórzano Archiaga y D. Dionisio Pereda García.

Suplentes, D. Federico Solórzano Archiaga, D. Dionisio Martínez Salazar, D. José Pérez Manzanos, don

Julián Arce Solórzano y D. Ricardo Tobalina Dulanto.

Pino de Bureba.

Presidente, D. Senén Fernández.

Vicepresidente, D. Francisco Ojeda García.

Vocales, D. Felipe Amaya Martínez, D. Pío Martínez Martínez, don Maximino Ortiz Ortiz y D. Pedro González Ortiz.

Suplentes, D. Alfredo González Rodríguez, D. Francisco Ruiz Arnáiz, D. Juan Antonio Gutiérrez Menéndez, D. Eduardo González López y D. Mariano Arnáiz Fernández.

Grisaleña.

Presidente, D. Gerardo Ruiz Diez.

Vicepresidentes, D. Juan Alonso Quecedo y D. Ciriaco Alonso Val.

Vocales, D. Santiago Oñate González, D. Ciriaco Alonso Val, don Román Merino Martínez y D. Santos Diez Alonso.

Suplentes, D. Antonio Ruiz Diez, D. Eustasio Gómez Soto, D. Santos González García, D. Félix Angulo España y D. Pedro Diez Alonso.

Villamedianilla.

Presidente, D. Constancio Alvarez Ruiz.

Vicepresidentes, D. Arsenio de los Mozos Iglesia y D. Eustaquio Alvarez Acitores.

Vocales, D. Gregorio Palacios de los Mozos y D. Emeterio Martín Antón.

Suplentes, D. Gaudencio Alvarez Palacín y D. Luis Palacín de los Mozos.

San Millán de Lara.

Presidente, D. Joaquín Bernabé.

Vicepresidente, D. Antonio Bernabé Puente.

Vocales, Don Antonino Blanco Puente, D. Eleuterio Juez Bernabé, D. Marcos Blanco Lucio y D. Cayetano Barga Puente.

Suplentes, D. Angel Varga Porras, D. Balbino Blanco Lucio, D. Felipe del Hoyo Cubillo, D. Eulogio Juez Martínez y D. Francisco Ibáñez Rojo.

Barrios de Colina.

Presidente, D. Isaac Pérez Ruiz.

Vicepresidentes, D. Higinio Santa María y D. Jacinto Pérez Ruiz.

Vocales, D. Hilario Güemes Ayala, D. Andrés Ayala Güemes y don Emilio Gil Martín.

Suplentes, D. Juan Rubio Castro, D. Angel Marina Bringas y D. Isidro Sáez Cañamaque.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de La Cueva Roa, partido judicial de Roa, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 13 de enero de 1916.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 8 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de Santa Cruz del Valle, D. Matías Alarcía Arroyo.

Juez municipal suplente de Valcavado de Roa, D. Dionisio Andrés Velado.

Fiscal municipal propietario de Guzmán, D. Pedro de la Cal Zabaco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 13 de enero de 1916.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Alcaldía de Redecilla del Campo.

Formados los repartimientos de pastos del monte sobre la ganadería y leñas sobre los hogares de los vecinos y el vecinal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al actual año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Redecilla del Campo 12 de enero de 1916.—El Alcalde, Benito Campoamor.

Alcaldía de Bahabón de Esgueva.

Formados por el Ayuntamiento y Junta municipal los repartimientos de arbitrios, pastos y hogares para atender á los pagos de provinciales y municipales consignados en el presupuesto ordinario del corriente año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones pertinentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no serán admitidas.

Bahabón 13 de enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Santillán.

Alcaldía de Revillarruz.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1916, se halla de manifiesto al público, con el informe del Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Revillarruz 13 de enero de 1916.—El Alcalde, Eusebio García.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Merindad de Valdivielso 9 de enero de 1916.—El Alcalde, M. Fernández.

Alcaldía de Berberana.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones pertinentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

minarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Berberana 12 de enero de 1916.—
El Alcalde, Saturnino Quintana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanaortuño.

Celada del Camino.
Nebreda.

Alcaldía de Villasilos.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Villasilos 13 de enero de 1916.—
El Alcalde, Damián Rico.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Revilla y Haedo.

Olmillos junto á Sasamón.

Alcaldía de Tosantos.

Este Ayuntamiento, en sesión de 8 del actual, procedió al sorteo de los vecinos de 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría, resultando elegidos D. Jacinto García Manero y D. Antonio Corral Turrientes, de 1.ª categoría; D. Braulio García Oca y D. Vicente Gómez Alonso, de 2.ª, y D. Miguel García Porras y D. Matias Rebolledo, de 3.ª

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tosantos 11 de enero de 1916.—
El Alcalde, Manuel Busto.

Alcaldía de Castrillo Matajudíos.

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este distrito, con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes durante el término de quince días, conforme previene la Ley.

Castrillo Matajudíos 7 de enero de 1916.—El Alcalde, Leoncio Calleja.

Alcaldía de Campillo de Aranda.

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos de este municipio, con la dotación de 70 pesetas anuales, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que aspiren á desempeñarla pueden presentar sus solicitudes á esta Alcaldía, durante el plazo de

quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Campillo de Aranda 10 de enero de 1916.—El Alcalde, Roque Gil.

Juzgado municipal de Cilleruelo de Abajo.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, debiendo los aspirantes á ellas presentar sus solicitudes, acompañadas de los demás documentos determinados en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cilleruelo de Abajo 6 de enero de 1916.—El Juez municipal, Vicente Sastre.

Juzgado municipal de Olmos de la Picaza.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de alguacil de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos prevenidos en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871 y ley de Justicia municipal.

Olmos de la Picaza 5 de enero de 1916.—El Juez municipal, Nicolás Marquina.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Bernardo Alcalde Sáiz, Recaudador de contribuciones de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial, correspondientes del 1.º al 4.º trimestres de 1915, se encuentran comprendidos los individuos que se relacionan, los cuales no consta tengan persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de embargo, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores.

Altable.—Rústica.

Ambrosio Valgañón, vecino de Pancorvo, adeuda 3'36 pesetas.
Angel Urruchi Arnáiz, Foncea, 1'38.
Celestino Val, id., 3'35.
Domingo Castillo, id., 4'15.
Eulogio López, Nanclares, 4'16.
Eusebio Tobalina, Foncea, 2'76.
Esteban Ruiz, id., 0'39.
Felipe Cjeda, Treviana, 4'15.
Fabian Castillo, Foncea, 1'98.
Hipólito López, id., 9'87.
Inocencio Martínez, Fonzaleche, 16'38.
Isidoro Arnáiz, Foncea, 0'60.
Maria Garcia, Pancorvo, 1'38.
Miguel Boraita, Foncea, 1'57.
Matias Pérez Ollauri, 0'60.
Pedro Arnáiz, Foncea, 1'77.
Rodrigo Varona, Treviana, 2'66.
Salustiano Varona, id., 2'66.
Santos Ortiz, Foncea, 2'55.
Vicente Varona, Treviana, 1'98.

Ameyugo.—Rústica.

Anastasio Frias Barrios, vecino de Ameyugo, adeuda 6'86 pesetas.
Andrés Presa Bárcena, Bujedo, 8'28.
Bautista Clemente, Pancorvo, 1'90.
Bruno Larrea, id., 2'60.
Domingo Díez Clemente, id., 1'42.
Eugenio Fuente, Moriana, 17'01.
Francisca Frias, Ameyugo, 6'62.
Felipe Garcia, Pancorvo, 8'75.
Herederos de Félix Torre, Ameyugo, 10'22.
Francisco Venancio, id., 14'65.
Francisco Varona, Pancorvo, 8'98.
Gregorio Ayasturi, Ameyugo, 5'92.
Gregorio Grisaleña, Pancorvo, 1'90.
Ildefonso Garcia, Encio, 9'70.
Julio Alonso, Ameyugo, 2'54.
Maria Jesús Castillo, Pancorvo, 1'90.
Juan Clemente Barrio, id., 1'66.
Julián Frias Prieto, Ameyugo, 11'95.
Justo González, id., 9'94.
Julian Ugarte, Pancorvo, 2'60.
Jerónimo Vadillo, Encio, 1'90.
Luis Campo, Pancorvo, 6'85.
Luis Orive, Ameyugo, 2'18.
León Pérez, Guinicio, 9'70.
León Tobalina, Pancorvo 2'84.
Maria Barrón, Moriana, 7'31.
Manuel Clemente, Pancorvo, 1'90.
El mismo, id., 4'96.

Manuel España, id., 8'27.
Manuel Grisaleña, id., 6'61.
Martina Nograro Corral, id., 3'79.
Máximo Ruiz Fernández, id., 7'33.
Herederos de Máxima Torres, Vallarta, 7'22.
Norberto Prieto, Ameyugo, 9'15.
Nicomedes Revuelta, Pancorvo, 2'13.
Herederos de Pedro Campo, Ameyugo, 7'09.
Pedro Frias, id., 17'73.
Pedro Frias Busto, Pancorvo, 2'13.
Pablo Morquecho, id., 2'49.
Paulino Martínez, Buggedo, 3'55.
Raimundo Gómez, Miranda, 11'34.
Rafael Valdañes, Pancorvo, 1'90.
Santiago Garoña, id., 14'42.
Santiago Orive, id., 1'90.
Tomás Valderrama, Ameyugo, 4'63.
Tomás Valdivielso, Pancorvo, 9'46.
Victor Castrillo, id., 9'69.
Zacarías Bárcena Torre, Ameyugo, 6'38.

Urbana amillarada.—Rústica.

Julián Frias Prieto, Ameyugo, 4'47.
Remigio Foncea, id., 5'32.
Santiago Martínez Garcia, id., 7'84.

Añastro.—Rústica.

Agustín Abecia, vecino de Ociña, adeuda 3'86 pesetas.
Carlos Iñiguez, La Puebla, 2'50.
Esteban Tiburcio San Millán, Araioco, 9'99.
Francisco Ullibarri, Cucho, 1'58.
José Arbe, Vitoria, 0'23.
Manuel Lasarte, Arrieta, 0'23.
Pablo Pérez, Grandival, 1'59.
Pedro Pérez, Cucho, 2'49.
Tiburcio Pedruzo Ruiz, Pangua, 1'14.

Urbana fiscal.

Magdalena Martínez, Añastro, 0'50.
Ayuelas.—Rústica.

Adolfo Allende, vecino de Ayuelas, adeuda 2'58 pesetas.
Cornelio Urruchi, Santa Gadea, 2'29.
Francisco Cauvilla, Ayuelas, 6'15.
Florencio Mardones Fuente, Santa Gadea, 7'18.
Isidro Santiago (colono Cauvilla), Miranda, 28'56.
José Ruyando Ormachea, Salinillas, 24'63.
Manuel Salinas Guinea, Santa Gadea, 14'70.
Marcos Urruchi, Ayuelas, 1'89.

Urbana amillarada.

Francisco Cauvilla Valmasada, Ayuelas, 2'29.
Marcelino Urruchi, id., 2'29.
Teodosio Ojeda Salinas, id., 5'57.
Ruperto Ojeda Sandoval, id., 1'37.

Bozoo.—Rústica.

Anastasio Alonso, vecino de Quintana, adeuda 0'96 pesetas.
Antonio Gómez, Puentelarrá, 14'63.
Acisclo Mardones, Villanueva, 24'93.

Aquilino Mijangos, id., 7'80.
Ambrosio Montoya, Santa Gadea, 0'96.
Agustin Tuesta, Fontecha, 2'40.
Benigno Garcia, Villanueva, 5'97.
Cirilo Barredo, id., 10.
Claudio Solaya, San Sebastián, 67'38.
Donato Revuelta, Santa Gadea, 9'31.
Enrique Goya, Pancorvo, 4'56.
Estéfana Ortiz, Miranda, 5'86.
Fermín Presa, Villanueva, 10'32.
Hipólito Sáez, Salinas, 2'88.
Isabel Martínez, Orón, 3'84.
Inocencio Torre, Villanueva, 8'16.
José Escalante, Puentelearrá, 2'88.
José Díaz Tuesta, Bergüenda, 2'88.
José Raimundo de Juana, Miranda, 8'64.
Luisa de Besantes, Villanueva, 23'38.
Lucio Fernández, Puentelearrá, 3'60.
Melchor Pedruzo, Villanueva, 10'57.
Prudencia Cuezvo Nocedo, Bozoo, 1'31.

Urbana fiscal.

Estéfana Ortiz, Villanueva, 3'01.
Inocencio Torre, id., 0'33.
El mismo, id., 2'67.
Leocadio Mijangos, id., 1.
Leopoldo Pérez, Ayuelas, 1'17.
Marcos Arnáiz, Villanueva, 0'84.
Manuel Barrón Ortiz, Bozoo, 3'78.
Socios del Horno, id., 1'33.
Toribio Arín, id., 1'17.
Zoilo Manzanos, id., 1'67.

Bugedo.—Rústica.

Andrés Espejo Arce, vecino de Bugedo, adeuda 3'31 pesetas.
Anacleto Hernando Pérez, Villanueva Soportilla, 3'43.
Antonio Sabando Hernando, Bugedo, 13'68.
Claudio Salazar Hernán, Foncea, 4'96.
Calixto Valderrama Ortiz, Bugedo, 1'09.
Dionisio Tobalina Garcia, Ameyugo, 2'36.
Domingo Bárcena, Miranda, 3'08.
Gaspar Vesga Arnáiz, Bugedo, 0'54.
Hilario Morquecho Tobalina, Foncea, 2'38.
Juan Frias Prieto, Ameyugo, 1'66.
Lino Sabando Garcia, Miranda, 3'08.
Leandro Marrón Anda, Cellorigo, 1'18.
Luis Gómez Castillo, Miranda, 1'65.
Manuel Tobalina, Valverde, 5'66.
Maria Torrecilla, Foncea, 5'43.
Marcelino Sabando Garcia, Bugedo, 1'09.
Petra Sabando Garcia, Miranda, 4'72.
Ponciano Garoña, Bugedo, 14'91.

Urbana amillarada.

Anacleto Hernando Pérez, Villanueva Soportilla, 1'84.
Esteban Sabando Juan, Madrid, 0'49.

Felipe Arín Uria, Bugedo, 5'37.
Isidro Garzón Alba, Miranda, 4'17.
José Sabando Garcia, Bugedo, 1'48.

Condado de Treviño.—Rústica.

Alejandro del Campo, vecino de Busto, adeuda 17 pesetas.
Angel Mesanza, Urturi, 0'46.
Herederos de Angel Mesanza, Obécuri, 4'02.
Alejandro Agueta, Albaina, 1'15.
Antonio Pérez, Pangua, 2'26.
Andrés Sáez, Apellaniz, 7'60.
Ana Urrecho, Uzquiano, 2'83.
Herederos de Benito Apellaniz, Pedruzo, 9'45.
Bernabé López, Bajauri, 1'09.
Bernabé Nanclares, id., 4'14.
Claudio Aberásturi, Páriz, 0'22.
Castor B. de Arcante, Urarte, 0'92.
Cayetano Corcuera, La Puebla, 2'53.
Casimiro Crespo, Sáseta, 0'43.
Casiano Mateo, Villanueva, 0'22.
Domingo Anquiano, Oñana, 19'80.
Herederos de Domingo Margosta, Estavillo, 1'15.

Emeterio Arbaizar, Muergas, 11'68.
Eusebio Durana, Estavillo, 0'92.
Eugenio López, Obécuri, 1'84.
Eusebio López, Berganza, 1'84.
Facundo Ansótegui, Berantevilla, 2'07.
Faustino Garoña, Villanueva, 4'46.
Florentino Ogueta, Imiruri, 9'44.
Gabriel Sáenz, Laño, 3'11.
Hilario Marquina, Treviño, 0'46.
Iguacio Fernández, Laño, 1'99.
José R. de Azúa, Ochate, 6'91.
Juanario Rodriguez, Loza, 7'94.
Juan Pérez, Añastro, 2'08.
Julián Perea, Muergas, 0'87.
Juan Quintana, Cucho, 14'26.
Juan Cruz Tuesta, Obécuri, 0'22.
Herederos de Leandro Martínez, idem 10'38.
Martin Aguirre, Vitoria, 1'38.
Maria González, Páriz, 0'65.
Maria Martínez, Franco, 8'75.
Manuela Pinedo, Puebla, 2'53.
Miguel Ugarte, Ladrera, 4'61.
Nicolás Gil, Albaina, 1'09.
Norberto López, Oquina, 2'76.
Policarpo Gómez, Armentia, 5'98.
Paula Iniguez, Burgueta, 7'60.
Pedro Landa, Armentia, 1'30.
Rosa Gómez, Grandival, 7'83.
Simón Argote, Lezana, 4'78.
Salvador Díaz, Estavillo, 2'30.
Simón Fernández, Navarrete, 10'14.
Saturnino Moreno, Armentia 2'17.
Herederos de Simón Urbina, Mendiola, 3'45.

Urbana amillarada.

Agustin Arrilucea, Treviño, 6'92.
Aniceto Palacios, Villaverde, 2'31.
Angel Villarreal, Villanueva, 5'13.
Ceferino Samaniego, Caricedo, 2'05.

Domingo Anquiano, Salinas de Oñana, 7'70.
Juan Quintana, Cucho, 18'72.
Herederos de Miguel Ugarte, Ladrera, 1'02.
Pío Ocio, Lacervilla, 2'56.
Pedro M. Palacios, Bajauri, 0'78.
Simón Fernández, Navarrete, 1'80.
Victoriano Hernandez, Miranda, 2'31.
Vicente Marquinez Ramirez, Imiruri, 0'78.

Industrial.

Florencia Morquecho, Pancorvo, 22'44.
Juan Quintana, Soria, 65'26.
Utilidades.
Herederos de Andrés Quintana, 15.
Gervasio Arbe Marquina, Dordoniz, 1'20.
Agapito Gómez Mediavilla, Treviño, 0'22.

Encío.—Rústica.

Estanislao Valderrama, Cucho, 2'14.
Angel Clemente, vecino de Pancorvo, adeuda 10'25 pesetas.
Andrés España, id., 4'56.
Herederos de Agustin Fontecha, Moriana, 6'16.
Angel Guzmán, Pancorvo, 2'07.
Abdón Izquierdo, Obarenes, 6'84.
Benito Guzmán, Pancorvo, 2'28.
Bruno Sobrón, id., 2'28.
Casilda Arín, (colono Zárate), Encío, 7'98.
Casimiro López, Pancorvo, 4'56.
Cipriano Ortiz, id., 2'28.
Casilda Ortega, Briviesca, 4'50.
Enrique Cantera, Pancorvo, 4'56.
Eliás Garcia, id., 4'56.
Esteban Garcia, Bozoo, 4'34.
Fulgencia Armentia, Pancorvo, 2'28.
Fulgencio Martínez, id., 4'56.
Herederos de Francisco Pérez, Valverde, 4'56.
Francisco Zárate, Encío, 6'02.
Gregorio Castillo, Pancorvo, 1'14.
Gregorio Ortiz, (colono F. Z.), Encío, 2'28.

Hipólito Barcina, Obarenes, 13'22.
Hermenegildo Délica, Pancorvo, 2'28.
Hipólito Latorre, id., 4'56.
Hipólito Ortiz, id., 22'83.
Isidoro Cadiñanos, id., 6'84.
Isidoro Martínez, id., 2'28.
Ignacio Ortiz, id., 9'10.
Ignacio Valderrama, id., 2'28.
José Angulo, Moriana, 7'39.
Jerónimo Délica, Pancorvo, 2'28.
Julián Garcia y Francisco Zárate, Encío, 0'91.
Juan Morquecho, Pancorvo, 1'36.
Jacinto Ortiz, Moriana, 52'40.
Juan Vesga, Pancorvo, 6'84.
Leandro Gómez, id., 3'42.
Leandro Morquecho, id., 4'56.
León Nieva, id., 4'33.
Melitón Alonso, id., 9'10.

Manuel Grisaleña, id., 9'12.
Matías Garcia, id., 4'56.
Maria Garcia, id., 2'28.
Herederos de Miguel Murga López, Obarenes, 4'56.
Pedro Barcina, Moriana, 5'74.
Pedro Gómez, Pancorvo, 3'42.
Herederos de Pío Martínez Garcia, Encío, 8'20.
Pedro Nieva (colono F. Zárate), Haro, 2'28.
Herederos de Petra Nieva Nocedo, Obarenes, 6'84.
Pascual Olarte, (colono Pedro Martínez), Miranda, 7'29.
Pedro Sáez, Pancorvo, 2'28.
Remigio Foncea y Simón España, id., 3'66.
Román Val, id., 2'28.
Simón Barcina, Obarenes, 4'29.
Simón Délica, Pancorvo, 2'28.
Simón Leiva, Moriana, 17'78.
Simón Morquecho, Pancorvo, 4'56.
Tomasa, Arin, Santa Gadea, 3'42.
Victoriano Varona, Pancorvo, 3'42.

Urbana amillarada.

Antonio Amo y Justo Garcia, Pancorvo, 2'28.
Cesáreo Montaña y Nicomedes, Encío, 4'82.
Gregorio Castillo, Pancorvo, 5'32.
Manuel Alonso, Obarenes, 10'89.
Pascual Olarte, Miranda, 12'16.
Victoriano Sáez, Pancorvo, 15'22.

Asi pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 141 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, haciendo entrega de las cédulas duplicadas á los Sres. Alcaldes, firmando la correspondiente factura que queda unida al expediente para que surta los oportunos efectos.
Miranda de Ebro 3 de enero de 1916.—El Recaudador, Bernabé Alcalde.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, pral. 5, 1

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 3

IMPRENTA PROVINCIAL